

**Artículo 58 del Decreto No. 190 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora  
para el Ejercicio Fiscal 2018**

Para los efectos de lo señalado en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos vigentes durante el año de **2018**, se sujetarán a lo especificado en la tabla siguiente:

RANGO DEL PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRÁ ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE	A		
MILES DE PESOS			
0	2,000	75	220
2,001	4,000	90	260
4,001	7,000	110	350
7,001	10,000	130	450
10,001	14,000	150	650
14,001	28,000	170	850
28,001	40,000	180	950
40,001	65,000	190	1050
65,001	105,000	220	1,300
105,001	180,000	240	1,500
180,001	320,000	270	1,800
320,001	500,000	310	2,000
500,001	y más	350	2,500

Los montos máximos y límites, se fijarán atendiendo a la cuantía de la adquisición, considerada individualmente y en función del presupuesto total autorizado a las dependencias y entidades. (Art. 26 fracciones I y II de la Ley.)

**Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.**

**Fuente:** Boletín Oficial Número 50 Sec. V, jueves 21 de diciembre de 2017.

**TABLA PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE INDICA LOS MONTOS MÁXIMOS APLICABLES EN ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.**

**(ESTOS MONTOS ESTARÁN VIGENTES DEL 01 DE FEBRERO DE 2018 AL 31 DE ENERO DE 2019)**

Adjudicación Directa	Licitación Simplificada		Licitación Pública (según sea el caso)
	3 propuestas	5 propuestas	
0.0 a 150 UMA	No exceda de 450 UMA	No exceda de 1,500 UMA	<b>\$36,270.01 en adelante.</b>
<b>\$ 0.00 a \$12,090.00</b>	<b>\$ 36,270.00</b>	<b>\$120,900.00</b>	

U.M.A.= Unidad de Medida y Actualización

U.M.A.: \$ 80.60 Vigente hasta el 31 de enero de 2019.

Fuente: DOF del 10 de enero de 2018.

**MONTOS PARA CONTRATAR OBRA PÚBLICA**  
**(VIGENCIA: DEL 01 DE FEBRERO 2018 AL 31 DE ENERO DE 2019)**

(Normatividad Estatal)

ÁREA O REGIÓN GEOGRÁFICA	U.M.A.	ADJUDICACIÓN DIRECTA	LICITACIÓN SIMPLIFICADA	LICITACIÓN PÚBLICA
		Hasta 10 mil veces U.M.A.	Lo que exceda de 10 mil hasta 25 mil U.M.A.	Lo que exceda de 25 mil veces U.M.A.
<b>TODOS LOS MUNICIPIOS</b>	<b>80.60</b>	De \$0.00 a \$806,000.00	De \$806,000.01 a \$2,015,000.00	De \$2, 015,000.00 en adelante.

**MONTOS PARA CONTRATAR SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS**  
**(VIGENCIA: DEL 01 DE FEBRERO 2018 AL 31 DE ENERO DE 2019)**

(Normatividad Estatal)

ÁREA O REGIÓN GEOGRÁFICA	UMA	ADJUDICACIÓN DIRECTA	LICITACIÓN SIMPLIFICADA	LICITACIÓN PÚBLICA
		Hasta 4 mil veces UMA	Lo que exceda de 4 mil hasta 10 mil UMA	Lo que exceda de 10 mil veces UMA
<b>TODOS LOS MUNICIPIOS</b>	<b>80.60</b>	De \$0.00 a \$322,400.00	De \$322,400.01 a \$806,000.00	De \$806,000.01 en adelante.

U.M.A.= Unidad de Medida y Actualización

U.M.A.: \$ 80.60 Vigente hasta el 31 de enero de 2019.

Fuente: DOF del 10 de enero de 2018.

Boletín Oficial Número 50 Sec. V, jueves 21 de diciembre de 2017.

**Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.**